

Municipalidad de Chillán Viejo

OTORGA SUBVENCION AL CLUB DEPORTIVO RUCAPEQUEN.

DECRETO N°

901

Chillán Viejo, 18 MAY 2009

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto Alcaldicio Nº 1945 de 01 de Diciembre de 2008, que aprueba el presupuesto municipal 2009; El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 14 de fecha 12 de mayo de 2009, por el que aprueba la proposición alcaldicia de otorgar una subvención municipal de hasta \$300.000, (Trescientos mil pesos) al "CLUB DEPORTIVO RUCAPEQUEN", el certificado del Secretario Municipal del acuerdo del Honorable Concejo Municipal en que se otorga la subvención.

CONSIDERANDO:

La necesidad de apoyar económicamente al "CLUB DEPORTIVO RUCAPEQUEN".

DECRETO:

OTÓRGASE 1.al "CLUB **DEPORTIVO** RUCAPEQUEN", personalidad jurídica Nº 25, una subvención Municipal de hasta \$300.000 (Trescientos mil pesos), los que deberán ser destinados exclusivamente para el pago de locomoción para el traslado de los integrantes del club, en conformidad a lo acordado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 14 de fecha 12 de mayo de 2009.

2.- EL CLUB DEPORTIVO RUCAPEQUEN, deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, antes del 30 de diciembre de 2009. La rendición de cuentas deberá realizarse con documentación original, y referirse exclusivamente a los gastos efectuados en el objeto para el cual se otorgó la subvención, lo que supervisará la Tesorería Municipal.

3.-Impútese el gasto que corresponda, al subtítulo 24, Item 01, asignación 999 "Otras Transferencias al sector Privado" del POR DE CHIR presupuesto municipal en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRÉTARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/ALS/rbc.

SECRETARIO MUNICIPAL

> DISTRIBUCION: Club Deportivo Rucapequén, Secretaría Municipal, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.